

**Ratio Iuris. Edición 1 del año VII**

**CONSUMO, MUTUO, FIDEICOMISO Y PRESERVACIÓN DE EMPRESAS. VIEJAS  
INSTITUCIONES, NUEVAS SOLUCIONES, DIFERENTES MIRADAS...**

En este nuevo número de *Ratio Iuris*-la Edición N° 1 del año VII doctores, doctorandos en Derecho Privado y maestrandos en Derecho Empresario de la UCES, coinciden en abordar viejas y nuevas instituciones, a la luz de los cambios que se suceden, sin solución de continuidad, en nuestra legislación y en el derecho comparado en general.

El derecho de consumo se desarrolla en dos de las contribuciones del presente número de *Ratio Iuris*, aunque desde diversos puntos de partida. Así, Federico Angel Addati en *Las redes sociales: una mirada desde el derecho de consumo argentino* se focaliza en la naturaleza jurídica que presenta la suscripción a *Facebook* y la aplicación del derecho de consumo para regular el vínculo jurídico que une a las partes. El autor persigue determinar en qué tipo de responsabilidad incurre esta red social por los daños que sus usuarios pueden generar así como la cuestión de la competencia de los jueces argentinos para entender en los conflictos que se susciten.

Por su parte Franco Nicolás Michi en su trabajo *El análisis de la faz preventiva de la responsabilidad civil a la luz de los daños punitivos: el nuevo rol del consumidor y su jerarquización* aborda los daños punitivos desde la faz preventiva, destacando el papel del consumidor en la función preventiva como eje central de la responsabilidad civil y señalando la necesidad de la anticipación del daño para la tutela jurídica del consumidor.

El contrato de mutuo es estudiado esta vez desde la perspectiva de su regulación en el nuevo Código civil y Comercial de Argentina por el Dr. Gustavo Carlos Liendo, profesor en el Doctorado en Derecho Privado. El autor comienza su trabajo con un recorrido por los contratos en general, su evolución, la voluntad como requisito esencial para su validez, para centrarse luego en el contrato de mutuo, la garantía hipotecaria, el régimen de las obligaciones de dar sumas de dinero nacional o extranjero dentro del contrato de mutuo, las causas que permiten la alteración de las condiciones originarias en un contrato de mutuo, el pago como cumplimiento del contrato de mutuo y de extinción de la obligación derivada del mismo, entre otras cuestiones, todas a la luz del referido ordenamiento.

Otro contrato regulado en el mismo código-el fideicomiso- le sirve a Marcela Ota para indagar en el principio de la autonomía de la voluntad, a fin de determinar la fuerza vinculante de las cláusulas establecidas contractualmente en protección de la parte débil de la relación contractual.

Una mirada histórica es la que extiende Khalil Ibraim Ajaimé sobre la preservación de empresas. Consciente de la necesidad del estudio de los temas históricos en el análisis de las instituciones jurídicas, el autor pasa revista a la evolución del derecho concursal, desde los métodos más radicales de ejecución, hasta la materialización del instituto de preservación de empresas, y se refiere a las transformaciones operadas en Argentina, Brasil, Alemania, Francia y Estados Unidos.

Este número de *Ratio Iuris* cuenta nuevamente con el aporte de los maestrandos de otros Posgrados de UCES, evidenciando de esta forma los lazos intelectuales que unen a la comunidad académica de nuestra Universidad. También se integra otra vez con colaboraciones de quienes se encuentran transitando distintos caminos: estudiantes en vías de convertirse en doctores, doctores que han pasado por nuestras aulas, profesores que no se conforman en seguir siendo meros repetidores de ideas ajenas.

Porque en definitiva, todos ellos son parte de esta cadena que implica la investigación y en la que los eslabones son la curiosidad, el cuestionamiento, la búsqueda y la reflexión.

Viviana Kluger  
Directora